MENDOZA, 1 de junio de 2021.-

## VISTO:

El **EXP\_E-CUY:00008110/2021**, donde representantes del claustro estudiantil y de egresados del Consejo Directivo de esta Unidad Académica presentan una propuesta de prevención para visibilizar la problemática de la violencia de género en la Facultad de Educación, y

## **CONSIDERANDO:**

Que los consejeros proponen la incorporación de la leyenda "Línea 144. Atención a víctimas de violencia de género durante las 24 horas, los 365 días del año" en los programas de estudio y exámenes de todos los espacios curriculares de las carreras de pregrado, grado y posgrado de nuestra Unidad Académica, ya sea en formato papel o digital, en cada hoja y al pie de página.

Que, además, solicitan que dicha leyenda se exhiba en la página web institucional (www.educacion.uncu.edu.ar) y en el campus virtual de nuestra Facultad.

Que la Línea 144 fue creada en virtud del artículo 9 de la Ley 26.485 de "PROTECCIÓN INTEGRAL A LAS MUJERES", sancionada en el año 2009, cuya finalidad es brinda atención, asesoramiento y contención para situaciones de violencias por motivos de género, las 24 horas, de manera gratuita y en todo el país.

Que la propuesta implica una valiosa herramienta de política pública que permitirá visibilizar, concientizar e informar a la comunidad educativa la problemática de la violencia de género, y, simultáneamente, un instrumento de protección integral para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres.

Que, en el mismo sentido, el proyecto se enmarca en la Ley 27.499 LEY MICAELA DE CAPACITACIÓN OBLIGATORIA EN GÉNERO PARA TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LOS TRES PODERES DEL ESTADO.

Que la Secretaría Académica ha tomado la intervención pertinente, elogiando la propuesta formulada.

Que la Comisión de Asuntos Académicos, en reunión virtual del 20 de mayo de 2021, sugirió al Consejo Directivo aprobar la propuesta enmarcada en las disposiciones de las Leyes N° 26.485 y 27.499, como una estrategia para prevenir la violencia de género.

Que el Consejo Directivo, en sesión virtual del día 27 de mayo de 2021, resolvió

Lic. Sergio Mauricio EULIARTE Secretario Adm. Económico Financiero

Facultad de Educación Universidad Nacional de Cuyo Dra. Ana María Lourdes SISTI

Decana

Decana Facultad de Educación Universidad Nacional de Cuyo





aprobar el dictamen de la Comisión.

## POR ELLO,

## EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DISPONER la incorporación de la leyenda: "LÍNEA 144. ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO DURANTE LAS 24 HORAS, LOS 365 DÍAS DEL AÑO" en los programas de estudio y en los exámenes de todos los espacios curriculares de las carreras de pregrado, grado y posgrado de nuestra Unidad Académica, ya sea en formato papel o digital, en cada hoja y al pie de página.

**ARTÍCULO 2.- DISPONER** la publicación de un banner-web que contenga la leyenda aludida en el artículo anterior en un lugar destacado de la página de inicio del sitio institucional <a href="https://www.educacion.uncu.edu.ar">www.educacion.uncu.edu.ar</a> y en el campus virtual de la Facultad.

ARTÍCULO 3.- ENCOMENDAR a las áreas involucradas el cumplimiento de la presente medida.

ARTÍCULO 4.- La presente resolución, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por sus autoridades en soporte papel cuando concluya la situación de emergencia y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Facultad de Educación.

ARTÍCULO 5.- Comuníquese, cúmplase e insértese en el Libro de Resoluciones.



Lic. Sergio Mauricio EULIARTE Secretario Adm. Económico Financiero Facultad de Educación Universidad Nacional de Cuvo Dra. Ana María Lourdes SISTI

Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

